

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN:

“Tarjeta Carrefour- Seguro Automotor”

1. Organizador. *Banco de Servicios Financieros S.A.*, CUIT 30-69726589-5, con domicilio en Beruti 2915 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el Organizador) realiza esta acción comercial denominada *“Tarjeta Carrefour- Seguro Automotor”* (en adelante, la Acción) la cual quedará sujeta a los siguientes Términos y Condiciones (en adelante, los Términos). ***Esta Acción se desarrollará exclusivamente en las sucursales de bandera Carrefour N° 25 (San Fernando) y N° 07 (Quilmes), ambas de la Provincia de Buenos Aires,*** en un todo de acuerdo con las disposiciones de los presentes Términos, los cuales estarán disponibles y podrán consultarse en: <https://www.bancodeserviciosfinancieros.com.ar/promociones-carrefour/>.

2. Vigencia. La Acción estará vigente desde el **02/05/2022** hasta el **30/06/2022** (en adelante el **“Plazo”**). Este Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al período antes mencionado.

3. Beneficiarios. Podrán acceder a esta Acción aquellas personas físicas mayores de 18 años de edad (en adelante, los **“Beneficiarios”**) que tengan su domicilio en la República Argentina y sean clientes de **Banco de Servicios Financieros S.A.** titulares de una **Tarjeta Carrefour**. Asimismo, no podrán participar de la presente Acción ni ser acreedores del Beneficio:

- I. Personal del Organizador ni sus ex-empleados que se hubieran desvinculado de la misma dentro de los 30 días anteriores a la fecha del comienzo de la Acción;
- II. Personal de INC.S.A. ni sus ex -empleados que se hubieran desvinculado de la misma dentro de los 30 días anteriores a la fecha del comienzo de la Acción;
- III. Aquellos clientes que hayan contratado una póliza Automotor emitida por **San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales** (en adelante San Cristóbal) con anterioridad a la fecha de inicio del Plazo de la Acción.
- IV. Aquellos quienes hayan contratado una póliza automotor emitida por San Cristóbal y la hubieran dado de baja dentro de los 30 (treinta) días contados desde el inicio del Plazo de la Acción.

4. Mecanismo de la Acción: Aquellos que estén interesados en participar de esta Acción deberán, durante el Plazo:

- I. Acercarse al stand de Servicios ubicado en la tienda N° 25 de la ciudad de San Fernando o en la tienda N° 07 de la ciudad de Quilmes;
- II. Leer atentamente los Términos;
- III. Seguir los pasos indicados por parte de la promotora del stand de Servicios a los efectos de la contratación de un seguro de automotor;
- IV. Contratar un seguro para automotores emitido por San Cristóbal;
- V. Debitar el mencionado seguro automotor de su Tarjeta Carrefour Mastercard;
- VI. Con la contratación del seguro automotor se hará efectivo el beneficio de la bonificación por el plazo de 12 (doce) meses del 100% del valor de las comisiones de mantenimiento mensual

de cuenta y de renovación anual, relacionadas a su Tarjeta de Crédito Carrefour Mastercard adherida, siempre que el seguro se encuentre vigente y sea debitado de la misma.

5. Beneficio y acreditación. El Beneficio de la presente Acción será para quienes contraten un Seguro de Automotor emitido por San Cristóbal y consiste en la bonificación por el plazo de 12 (doce) meses del 100% del valor de las comisiones de mantenimiento mensual de cuenta y de renovación anual relacionadas a la Tarjeta de Crédito Carrefour contratada, contados desde la fecha de alta de emisión del seguro, siendo condición para la permanencia de dicho Beneficio que el seguro contratado se encuentre activo y debitado de la Tarjeta Carrefour durante ese plazo de 12 (doce) meses. Los valores de las comisiones de mantenimiento mensual de cuenta y de renovación anual correspondientes a los distintos segmentos de la Tarjeta de Crédito (fuera de la presente Acción) son aquellos detallados en las Condiciones Particulares del Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito suscrito por el Beneficiario, los cuales serán aplicados, con las actualizaciones que correspondan y de acuerdo al segmento seleccionado, a partir de la finalización de la presente Acción.

6. Responsabilidad. Los Organizadores no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Beneficiarios en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Acción y/o con motivo o en ocasión de la acreditación del Beneficio y/o utilización de éste.

7. Suspensión y/o cancelación. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Acción o para continuar con la misma, los Organizadores podrán suspender definitivamente o transitoriamente la Acción, como así también introducir las modificaciones pertinentes, siempre conforme a derecho. A tales efectos notificarán, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los Beneficiarios por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Acción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Beneficiarios.

8. Tratamiento Datos Personales. La participación en la Acción implica la prestación del consentimiento expreso dispuesto por la ley 25.326 y el conocimiento sobre que el Beneficiario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos y acepta que la información que otorgó podrá ser utilizada para acciones de marketing en forma directa o a través de terceros. De tal modo los Beneficiarios se anotan y consienten expresamente que los datos que proporcionen serán incorporados a las bases de datos de los Organizadores para que ésta pueda efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de la actividad que desarrolla. Los Beneficiarios entregarán los datos personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar de la Acción. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasibles a los Beneficiarios, a exclusivo criterio de los Organizadores, de quedar excluidos de la Acción sin derecho a reclamo alguno por tal motivo.

Los Organizadores sólo utilizarán los datos de acuerdo a la finalidad para los que han sido recolectados y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los Organizadores recolectarán únicamente aquella información que sea proporcionada directamente por los Beneficiarios.

Sin perjuicio de ello, se aclara que el Beneficiario tiene el derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. (Disposición 10/2008, artículos 1º y 2º, B.O. 18/09/2008). El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. (Artículo 27 inciso/párrafo 3º de la Ley 25.236 y del Decreto 1558/2011.)”.

9. Ley Aplicable y jurisdicción competente. Serán de aplicación, en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina, siendo competente la Justicia Ordinaria correspondiente al domicilio del Beneficiario.

10. Domicilios. Para todos los efectos emergentes de la Acción, los Organizadores constituyen domicilio conforme lo indicado en el Punto 1, y los Beneficiarios en los domicilios consignados en la Póliza de Auto. En dichos domicilios serán válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que las partes se dirijan y los mismos subsistirán mientras no sean modificados y la modificación sea comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

11. Servicio de Atención al Asegurado. San Cristóbal dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la **Superintendencia de Seguros de la Nación** por teléfono al **0800-666-8400**, correo electrónico a **denuncias@ssn.gob.ar** o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

12. Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor. Para consultas y/o denuncias ingrese a: <http://defensadelconsumidor.buenosaires.gov.ar> (sólo ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, para contactar a la Subsecretaria de Defensa del Consumidor ingresar aquí: <http://www.consumidor.gov.ar/>, o llamar al teléfono 0-800-666-1518, o personalmente en Av. Julio A. Roca 651 (1322), piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.